CONTRATO DE OBRA No. AYTTO/TANGANCICUARO/2014/OP/003

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS EN LA COMUNIDAD DE SAN

CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PAF H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO. A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" REPRESENTADO F DR. GUSTAVO ZINTZUN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA OTRA: JOSE ALBERTO GUTI ACEVEDO A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR: JOSE ALBERTO GUTI ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁU SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMER.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

A) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN, DR. MIGUEL SILVA No. 105 NTE. DE LA COL. CENTRO TANGANCÍCUARO, MICH. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA "DECLARA

- A) SER MEXICANO Y CONVIENE QUE NO LLEGARA A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEC CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NA MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
 - ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO VIGENTE DENTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE O PÚBLICAS REGISTRO No. GEM/SCOP/PC/2127/2013
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNIC, ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CARRETERA NACIONAL #198, COL. EL DUERO C.P. 59 TANGANCICUARO, MICH, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE CONTRATO.
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL EST DE MICHOACÁN, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCI. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL O LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIVIGENTES EN EL LUGAR EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE, QUE REVISADA Y AUTORIZADA POR "EL CONTRATANTE", QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PAINTEGRANTE DEL MISMO.

Foresco cereno

Ma. Tonasa Pascoal

Est Albert

10/9/2 / 2/2/2

EN TAL VIRTUD, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIO "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE" EN LA COMUNIDA TENGUECHO, BAJO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARS TRABAJOS MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRASE DEBA EJECUTAR, ASÍ COMO LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAN PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO PARA FOI PARTE INTEGRANTE DE EL.

\$ 333,460.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 37/100 M. N.) MISMO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO EL DIA 31 DE JULIO DE 2014, Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL 1 DE OCTUBRE DE 201 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "EL CONTRATANTE" DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN.

ESTA COMUNICACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO DIRIGIDA AL PROPIO CONTRATANTE Y CONSIGNADA EN EL L DE BITÁCORA.

RECIBIDO POR "EL CONTRATANTE" EL AVISO DE TERMINACIÓN, ESTE PROCEDERÁ EN UN PLAZO DE TRES HÁBILES A VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE EJECUTADOS Y CONCLUIDOS Y A RECIBIF FORMALMENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QU DEN POR CONCLUIDOS OFICIALMENTE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- ANTICIPOS: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A LA FIRMA, CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 00.00% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A COTIZACIÓN ANEXA Y LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 0.00 (COPESOS 00/100 M. N.), MISMO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE "EL CONTRATISTA" OBLIGA A UTILIZAR EN DICHOS TRABAJOS Y EN LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALAC PERMANENTE.

EN NINGUN CASO LOS ANTICIPOS ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA" PODRÁN EXCEDER EL IMPO

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA SI C MOTIVO DEL RETRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA O EN SU ENTREGA, "EL CONTRATISTA" NO CUI OPORTUNAMENTE LAS AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, PAGARÁ A "EL CONTRATANTE" COSTO FINANCIERO CORRESPONDIENTE A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA TASA T. I. E. E. MAS CUATRO PUNT SOBRE LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO Y LO PROGRAMADO POR EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN Y POR I

QUINTA: AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS: LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE C CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDO LIQUIDAR EL FALTANTE PARA AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

San Alberta

Schreme B.

EL PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA CANTIDAD RECIBIDA CONCEPTO DE ANTICIPO ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA; PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBIC SUBSECUENTES, DEBERÁ ADICIONARSE AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO CANTIDAD RECIBIDA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA AUN NO EJECUTADA, EN LA FECHA EN QUE LA MISM ENTREGADA A "EL CONTRATISTA".

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISION DE CONTRATO POR INTERÉS GENER SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION A "EL CONTRAT PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGAN EN LA OBRA O EN PROCESO DE ADQUIS DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁS DE PRECIOS DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE E

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GA FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL **A LA TASA T.I.E.E. MAS CUATRO PUNTOS**, LOS GA FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALEND DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE CONTRATANTE"

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESI CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS MAYORES A UN MES. ESTAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A SUPERINTENDENCIA DE "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO DÍAS HÁBILES DE CADA I CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE TENDRÁN PRESENTADAS EN EL MES SIGUIENTE, PARA QUE SE INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYAN RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ REINTEG LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA (SERÁ IGUAL A LA TASA T.I.E.E. MAS CUATRO PUNTOS, LOS CARGOS SE CALCULARÁN POR DÍAS CALENDARIO DE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE CONTRATANTE".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DE E CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL CONTRATANTE" SIENDO ESTAS FIANZAS CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y FIANZA DE ANTICIPO, SEGÚN CLAUSL CUARTA Y FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS, DURANTE UN AÑO. LAS FIANZAS DEBERAN CONTENER UNA CLAUSULA EN LA QUE SE RECONOZCA POR PARTE DE LA AFIANZADORA, PROCEDA A SU PAGO IMEDIATO, CASO CONTRATISTA, A FIN DE QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVAS, COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA I

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA FINAL O PREVIA SE REALIZA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, RESERVÁNDOSE "CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SEGÚN SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCEI DE ESTE CONTRATO.

1

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRATERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" DESIGNA AL C., PARA QUE I REPRESENTACIÓN ACTUÉ COMO RESIDENTE DE CONSTRUCCION CONTANDO CON PODER AMPLIO Y SUFIC PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AFIRMANC CONTRATISTA" QUE LA PERSONA DESIGNADA TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PADESEMPEÑO DEL CARGO Y PARA EL CUPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL TIEMPO Y CA PACTADAS.

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR LA REMOCIÓN INMEDIATA A LA PERSONA QUE OCL PUESTO SI CONSIDERA QUE NO LLENA LOS REQUISITOS REQUERIDOS O SU ACTUACIÓN NO ES SATISFACTOR NO ATENDER LA SOLICITUD DE REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO RESIDENTE ES CAUSA DE RESICIO CONTRATO APLICÁNDOSE EN ESTE CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" DESIGNA COMO *SUPERVISOR* DE LA OBRA AL ARQ. ARTURO A. CARI MACÍAS PARA LOS EFECTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO PATRÓN DEL PERSONAL QUE O CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIDERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "EL CONTRATANT

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A QUE MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA 1a DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓ TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUARÁN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE PODRÁ SER EFECTIVO EL TOTAL DE LA GARANTÍA OTORG PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ EN TÉRMI DEL DERECHO COMÚN, DE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU TOTALIDAD O DEL IMPORTE NO CUBIERTO POI GARANTÍA.

UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA-RECEPCION FINAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE" DISPONDRÁ DE PLAZO DE UN AÑO PARA RECLAMAR "AL CONTRATISTA" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS, LA RECLAMACIÓN RESPECTIVA SE DEBERÁ HA POR ESCRITO COMUNICANDO EN LA MISMA FORMA A LA AFIANZADORA QUE HUBIERE OTORGADO LA GARAN CORRESPONDIENTE. "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE PECHA EN QUE SE RECIBIRÁ LA RECLAMACIÓN ANTES ALUDIDA, PARA ARGUMENTAR Y PROBAR LO QUE A DERECHO CONVENGA O EN SU CASO CONVENIR CON "EL CONTRATANTE" LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DE CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CUESTIONES SEÑALADAS, SI NO LLEGARE A CONVENIO "EL CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN A UN TERCERO, IMPORTE DE ESTO SE DEDUCIRÁ DE CUALQUIER PAGO QUE TUVIERE QUE EFECTUARSE A "EL CONTRATISTA" Y CASO DE QUE NO LO HUBIERA "EL CONTRATANTE" DISPONDRÁ DE UN AÑO, CONTADO APARTIR DE QUE RECIL LA RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA" O DE QUE VENCIÓ EL PLAZO PARA QUE ESTE LA FORMULARA, PA PROCEDER CONFORME EN DERECHO CORRESPONDA.

IMPÉPENDIENTEMENTE DE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HAYA SIDO LIBERADA "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL CONTRATISTA" POR CUALQUIER VICIO OCULTO O

Schemez Al

Sasa Wiberto

TRABAJO MAL EJECUTADO, QUE PUDIERE IMPUTÁRSELE, EN LA VÍA QUE "EL CONTRATISTA" JUZGUE CONVENIENTE.

DÉCIMO SEGUNDA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSI MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMPARCHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN FAROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES F

I).- EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN RETRASO EN LA ENTREGA DE PARTES O ELEME ESTRUCTURALES O DE INSTALACIONES DEFINIDAS E IDENTIFICABLES DE LA OBRA PARA EL USO DE TERCER PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN QUE INTERVENGAN OTROS CONTRATISTAS EN LA MISMA ÁREA DE TRA O POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DETALLADO POR CONCEP FRENTES DE TRABAJO, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL CINCO AL MILLAR, POR (DIA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA CITADO.

LOS DÍAS DEL ATRASO SE DETERMINARAN A PARTIR DE LAS FECHAS DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROPROGRAMA DE EJECUCIÓN CITADO CON LOS AJUSTES QUE HUBIEREN ACORDADO POR LAS PARTES.

II.- INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN ANTES INDICADA, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER LAS SIGUIEN PENAS CONVENCIONALES PARA ASEGURAR EL INTERÉS GENERAL RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICADE MÁS DELANTE SE INDICAN:

A).- EN CASO DE QUE SE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ORDE QUE "EL CONTRATANTE" EMITA POR CONDUCTO DE SU SUPERINTENDENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE S A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LA DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, YA SEA QUE LOS REALIC CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 5% SOBRE EL IMPORTE DE DICHOS TRABAJOS DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN

B).- EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" ABANDONE LA OBRA O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE C CONCLUYA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE ALGUNA DE S PARTES O ELEMENTOS ESTRUCTURALES O INCLUSO ANTES DE SU INICIO, SE APLICARÁ UNA PENALID CONSISTENTE EN EL 5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO CON LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES QUE HUBIEREN AUTORIZADO.

C).- EN CASO DE QUE ESTE CONTRATO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE 'CONTRATISTA", SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL 5% DEL IMPORTE TOT CONTRATADO CON LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO.

CADA UNA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES REFERIDAS SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE QUE I PROCEDER, SE APLIQUEN LAS DEMÁS.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ APLICAR LAS PENALIDADES PACTADAS MEDIANTE DEDUCCIONES IMPORTE DE LAS ESTÍMACIONES AUTORIZADAS A "EL CONTRATISTA", CORRESPONDIENTES A ESTA OBRA O CUALQUIER OBRA CONTRATADA POR LAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE TALES DEDUCCIONES SE LLEVARÁ A CABO DESPUÉS DE APLICAR LAS QUE CORRESPONDAN A PAGOS EN EXCESO Y SIN PERJUICIOS DE LAS RELATIVA A MORTIZACIÓN DE ANTICIPOS CONFORME A LO PACTADO.

5

DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSI TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR RAZO INTERÉS GENERAL, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ EL CONVENIO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUAN SUSPENSIÓN NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS, MIENTRAS TANTO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CON PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTI DICHA SUSPENSIÓN Y "EL CONTRATISTA" HAYA ORDENADO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUSPENSIÓN DE LA OBRA EXCEDE DEL PLAZO ANTES SEÑALADO EL CONTRATO SE RESCINDIRÁ.

DÉCIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUAI MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, EN CASO DEL QUE "EL CONTRATISTA" SE COLOQUE EN UNO O MÁS DE LOS SUPUESTOS QU DELANTE SE DETALLAN O EN GENERAL SE CONTRAVENGAN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULAC EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ESTE ADMINISTRATIVAMENTE. ESTA RESI OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARL CONTRATANTE" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INIC CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS HADERCHO CONVENGA EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITA SUS ARGUMENTACIONES CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA I EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE CONTESTARE.

SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE E CONTRATANTE"; SI "EL CONTRATISTA".

- 1.- NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA ESTIPULADA.
- 2.- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR ALGUNA PARTE DE ELLOS, HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL CONTRATANTE"
- 3.- NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, POR "EL CONTRATANTE".
- 4.- NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL CONTRATANTE" EL ATRASO P DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- 5.- NO CUBRA OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCT LABORAL.
- 6.- ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7.- SUBCONTRATA EN PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- 8.- CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO.
- 9.- NO DA A "EL CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIAL TRABAJOS.
- 10.- SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
- 11.- POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXC LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS O A LAS ÓRDENES DE "EL CONTRATANTE".

EN CASO DE EMITIRSE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPOI RESULTANTES DE TRABAJOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICAC DE LA RESCISIÓN.

NDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES , FBCHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISION "EL CONTRATANTE" LEVANTARÁ A CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS, EN LA INTELIGENCIA

Shower Diberto

"EL CONTRATISTA" NO DEBERÁ REALIZAR TRABAJO ALGUNO DESDE EL MOMENTO EN QUE RECIBA NOTIFICACIÓN, PERO SI LO HICIERE, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE CONTRAVINIENDO LAS INDICACIONES CONTRATANTE" Y POR ENDE, EL VALOR DE DICHOS TRABAJOS NO SE CONSIDERARÁN EN EL FINIQUITO.

DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJ ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y A SUS ANEXOS.

DÉCIMO SEPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRA EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PROYECT TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOAC OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS

EL PAGO DE ESTOS TRABAJOS SE FIJARÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PREVISTOS EN ESTE CON Y EN CASO DE NO CONTEMPLARSE EN EL MISMO, SE CALCULARAN MEDIANTE LOS RENDIMIENTOS DE MAI OBRA, MATERIAL Y EQUIPO QUE CONTIENE EL CATALOGO DE COSTOS DEL CONTRATO QUE "EL CONTRAT MANIFIESTA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA NCISO A DEL PRESENTE CONTRATO Y APLICANDO A D CANTIDADES EL COSTO DE LOS INSUMOS QUE "EL CONTRATANTE" HAYA PREVISTO EN EL CONT MENCIONADO O LOS QUE PUEDAN SER DEDUCIDOS A PARTIR DE ESTOS.

DÉCIMO OCTAVA- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS: ADICIONALMENTE A LOS COMPROMISOS CONTRA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FORMULAR Y ENTREGAR A "EL CONTRATANTE" LA DOCUMENTACIÓN C CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA SU REVISIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CONTENIDO.

A).- FIANZA POR ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL 0% DEL MONTO CONTRATADO, A FAVOR DI CONTRATANTE".

B).- FIANZA POR CUMPLIMIENTO DEL 1 $\underline{0}\underline{0}$ DEL MONTO CONTRATADO EN FAVOR DE "EL CONTRATANTE"

C).- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

D).- FIANZA POR VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CON VIGENCIA DE UN AÑO POSTERI LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

DÉCIMO NOVENA.- "EL CONTRATANTE" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES PRESENTE "EL CONTRATISTA" SE LE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR, POR DERECHO DE INSPECCIÓN DE OBRA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHO/ DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QU ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCI. FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQ

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN EL 29 DE JULIO DE 2014.

"EL CONTRATANTE"

C. DR. GUSTAVO ZINTZUN
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

C. JOSE ALBERTO GUTIERREZ ACEVEDO

COMITÉ DE OBRA

PRESIDENTE

C. FRANCISCO CERANO GARCIA

SECRETARIO

Cristina Cevane Garcia

TESORERO

VOCAL DE C. Y V.

C. JUAN MARTIN HERNANDEZ DELGADO

Ma. Tomasa Pascon F